Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	PROCESO ESPECIAL – APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jairo Andrés Rodríguez Díaz
Radicado	**05001 40 03 014 2019 00603 00**
Interlocutorio	
Asunto	Ordena oficiar y entrega a demandado

Revisada la solicitud de terminación allegada por la apoderada del Acreedor Garantizado, se advierte la improcedencia de esta por cuanto mediante providencia del 2 de agosto de 2021 en virtud de la inmovilización del vehículo se dispuso el levantamiento de la aprehensión y la entrega de este a favor de BANCOLOMBIA S.A.

No obstante, accederá el Despacho a la solicitud expresa de la apoderada de ordenar la entrega del vehículo al deudor, se dispondrá a oficiar sobre el levantamiento de la aprehensión como se señaló en la providencia en mención, no obstante con la aclaración que la entrega se hace al deudor.

Así las cosas, OFICÍESE al parqueadero CAPTUCOL y a la SIJIN de la Policía Nacional, el levantamiento de la aprehensión y la entrega del vehículo de placa **RNT374** a órdenes de JAIRO ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ (CC.1.026.559.320), como lo solicita la abogada **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO** apoderada del Acreedor garantizado.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11887269ed12a57e4a5e9e56a27550a2c70e348ea2dabeab189a30fa317c1ad5**
Documento generado en 18/11/2021 02:04:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica